



**CONVOCATORIA CCC-MASC/01/2026**

**PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA DE MECANISMOS  
ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO LO SON LA MEDIACIÓN Y  
CONCILIACIÓN, EN MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL EN EL ÁMBITO  
PÚBLICO O PRIVADO.**

En términos de lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria CCC-MASC/01/2026, para obtener la Certificación como Persona Facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como lo son la Mediación y Conciliación, en Materias Familiar, Civil y Mercantil en el ámbito público o privado, el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias informa las claves de los participantes que acreditaron el examen teórico.

**LISTA DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES QUE ACREDITARON EL  
EXAMEN TEÓRICO.**

No.	Clave
1	MASC126E2-01
2	MASC126E2-02
3	MASC126E2-03
4	MASC126E2-04
5	MASC126E2-05
6	MASC126E2-07
7	MASC126E2-10

De conformidad con lo establecido en la Base Décima Primera, las personas que aparecen en la lista anterior, podrán presentar el examen práctico. Los horarios asignados se notificarán mediante correo electrónico.

El secretario técnico, Jaens Santiago Velázquez, con fundamento en el artículo 8 fracción IX, del Acuerdo ACJ-4/2025, emitido por el Consejo de la Judicatura, CERTIFICA que la publicación con las claves de los participantes **que acreditaron el examen teórico**, respecto de la convocatoria CCC-MASC/01/2026 para obtener la certificación como persona facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como lo son la Mediación y Conciliación, en materias Familiar, Civil y Mercantil en el ámbito público o privado, fue aprobada de manera unánime, por el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, integrado por el Presidente del Comité Enrique López Castro, Segundo

0323be6e8a5f8aa75d2bc91a571930b752a38bc6784018f246efba6491e9dc



Vocal Cesar Israel Soto Campos, Tercer Vocal María Guadalupe Luján Molina, Cuarta Vocal Jaqueline Guadalupe Artega Velazco y Quinta Vocal María Michel Vargas Piceno, en sesión del día 18 de mayo de 2026. Conste. (Firmado electrónicamente).

Santiago de Querétaro, Querétaro 19 de mayo de 2026. Conste (Rubrica)

0323be6e8a51cf8aa75d2bc91a571930b752a38bc6784018f246efba6491e9dc



JAENS SANTIAGO VELAZQUEZ

Certificado: 0351207AD1698EA37235373A7AB7B4E924D3712B  
Fecha de firma: 19/05/2026 11:08:08 (2026-05-19 17:08:08 UTC)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

3016023f50f5603ec585eb95ed63c22d0f44f51c3923c0fba69e0295bfdca2bc

**Firma Electrónica:**

a0Vyc3JLjECbX3po3fBUp8Wrvd5OqTfBAyWCac3a74y5hgcKvxYXkVtiX6VuYEkCddiA26bXKSMhoZkC/ajRO+Wmce4VU5KkgERkmKjVTvmzzN2TJH7LOMa+k8S6mNy9aFhuB0s\$FqFXhdB76XkqfyOaMrT+ebND71bOJhPygT43/8r/dUboli3+LX8+ULM5GksTCjhb6lYX9yB6RnNwC95VATialRZSlqikU/flqf621ZUIYRbnCppa+UdGJZSZz8AhhPwVXTozL4XrcSDcVIV+vEez1rjiO0JvC5Psb937JjxguqY6Xny6w7X2T94VaKXkdH2vy+JX2hFTHLzaA==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro. El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



0323be6e8a5f8aa75d2bc91a571930b752a38bc6784018f246efba6491e9dc